

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

SEÑOR
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
E. S. D.

REF:- Recurso de Reposición contra auto aprobatorio Del avalúo.
Proceso Ejecutivo Hipotecario
De: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Vs: EMILCE GOMEZ
Rad.- 2018 - 0643

Señor Juez:

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.212.402 de Cúcuta y con T.P. 8384 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente, usted, atentamente, me permito presentar dentro del término legal **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto notificado el 16 de febrero de 2021 por medio del cual su Despacho tiene en cuenta como avalúo el presentado por la parte demandante, sin tener en cuenta el avalúo correspondiente a la vigencia del 2021.

PRIMERO: Con el fin de que su Despacho ejerza el control de legalidad para fijar la base de la licitación establece el artículo 444 del C.G.P que se puede señalar fecha de remate cuando los bienes se encuentren debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Especialmente, **se encuentre actualizado y aprobado el avalúo del bien inmueble**, situación que en el presente caso no se verifica como quiera que si bien es cierto, el mismo se encuentra aprobado mediante auto del 15 de febrero 2021 del cual recurro, también lo es que el mismo no se encuentra debidamente actualizado con la vigencia de 2021 que arroja una suma muy superior a la presentada por la actora.

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

SEGUNDO: Como se trata de un proceso ejecutivo que puede terminar con el remate de la vivienda del demandado, como se trata de hacer justicia, y que no se violente el principio de igualdad procesal, ni el debido proceso, ni el derecho de defensa, lo más justo en el presente caso, es que su Señoría tenga en cuenta la actualización del avalúo para la vigencia del año 2021 del cual anexo copia del chip correspondiente al inmueble por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital No AAA0026SFYN

TERCERO: El artículo 444 del C.GP numeral 4 dispone, "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral incrementado en un 50 %." Como nos encontramos en el año 2021 se debe tener en cuenta el avalúo que es de \$ 77.915.00 que incrementado en un 50% la suma sería \$ 117.872.500 de acuerdo al predial que adjunto.

PEDIMENTO

Decretar la revocatoria del auto que por medio de este escrito interpongo, para que sea tenido en cuenta el avalúo de la vigencia catastral del año 2021.

PRUEBAS

Solicito y pido se decreten y tengan como tales las siguientes:

- a- La actuación surtida en el proceso principal
- b- El avalúo catastral 2021 que anexo.

NOTIFICACIONES

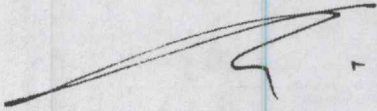
A las partes demandante y demandada en la dirección informada en la demanda.

A la suscrita apoderada en la secretaria de su Despacho o en mi oficina carrera 15 No 74 -15 oficina 302, teléfonos 2499648, 3474036 correo electrónico: consultoriocristiano1@gmail.com

BEATRIZ CUELLAR DE RÍOS

Abogada

Del Señor Juez atentamente



BEATRIZ CUELLAR DE RÍOS

C.C. # 37.212.402 de Cúcuta

T.P. # 8384 del C. S. de la Judicatura

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019494754

101

Formulario
Número:

2021301010106549198

Código QR
Indicador de uso al impuesto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0026SFYN

2. DIRECCIÓN KR 2 97 17 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1137952

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 52440954

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL EMILCE GÓMEZ RAQUIRA

7. % PROPIEDAD 100

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 2 97 17 SUR

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 77.915,000

13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y

14. TARIFA 1

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 78,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 24,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 54,000

20. SANCIÓN

VS

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

0

0

21. TOTAL SALDO A CARGO

HA

54,000

54,000

22. VALOR A PAGAR

VP

54,000

54,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

5,000

0

24. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

25. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

26. TOTAL A PAGAR

TP

49,000

54,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

49,000

54,000

SERIE AUTOMÁTICA DE TRANSACCIONES

SELLADO

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21019494754

101

Formulario
Número:

2021301010106549198

Código QR
Indicador de uso al impuesto



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0026SFYN

2. DIRECCIÓN KR 2 97 17 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1137952

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

49,000

54,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

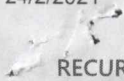
(415)7707202800856(8020)2101949475490598594(3000)0000000049000(96)20210423

(415)7707202800856(8020)2101949475490598594(3000)0000000049000(96)20210618

SERIE AUTOMÁTICA DE TRANSACCIONES

SELLADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



RECURSO

Consultorio Jco Cristiano BCR <consultoriocristiano1@gmail.com>

Mar 23/02/2021 12:48

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (758 KB)

20 CM EMILCE GOMEZ RECURSO DE REPOSICION AVALUO.pdf

2018 - 0643

